



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

ACUERDO No. CSJVA16-162
(16 de septiembre de 2016)

“Por el cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Civil Municipal de Roldanillo”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura; de conformidad con lo aprobado en Sesión Ordinaria del 14 de septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

El Consejo Superior de la Judicatura, “...En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial en ejercicio de las contenidas en el numeral 3º del artículo 257 de la Constitución Política, la sentencia C-285 del 2016 de la Corte Constitucional y el párrafo del artículo 85 de la Ley 270 de 1996; una vez conciliado el texto con las seccionales y de conformidad con lo dispuesto en la sesión del día 3 de agosto de 2016; expidió el **Acuerdo No. PSAA16-10561** Agosto 17 de 2016, mediante el cual delegó unas funciones, en el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, entre otras, el “...**Cierre** y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o **por necesidades del servicio**, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito...”

Que mediante Oficio No. 1314 del 07 de septiembre de 2016, recibido en la Secretaría de ésta Corporación, por correo electrónico el mismo día, el Doctor **JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO**, Juez Civil Municipal de Roldanillo, solicitó autorización para el cierre del Despacho Judicial, por cambio de secretario.

Que por lo anterior, ésta Corporación, autorizará el cierre extraordinario y la suspensión de términos del Juzgado Civil Municipal de Roldanillo, por un periodo de dos (2) días hábiles: 22 y 23 de septiembre de 2016, y le solicitará al Funcionario Judicial, que debe remitir copia del inventario, de las tareas realizadas durante el cierre, y actualizar la información estadística en el “Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial” – SIERJU, por cuanto, se observó que desde el 31 de marzo de 2015 no realiza reporte alguno, según Acuerdo No. 10476 DE 2016.

Que durante el tiempo de cierre, el Juzgado Civil Municipal de Roldanillo, será excluido del reparto de Acciones de Tutela y Habeas Corpus. Una vez culmine el cierre, ingresará nuevamente al reparto con la respectiva nivelación.

En virtud de la anteriores consideraciones,

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Civil Municipal de Roldanillo, por el término de dos (2) días: durante los días 22 y 23 de septiembre de 2016, en razón al cambio de Secretario, conforme lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO 2º: Como consecuencia del cierre del Juzgado Civil Municipal de Roldanillo, se interrumpirán los términos procesales y será excluido del reparto de Acciones de

Hoja No. 2 . Acuerdo No. CSJVA16-162

Tutela y Habeas Corpus. Una vez culmine el cierre, ingresará nuevamente al reparto con la respectiva nivelación.

ARTICULO 3º: Enviar copia del presente Acuerdo al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, al Juzgado Civil Municipal de Roldanillo, a la Oficina de servicios de Roldanillo y a la Oficina Judicial de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Cali, para los fines pertinentes.

ARTICULO 4º: El Doctor **JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO**, Juez Civil Municipal de Roldanillo, remitirá a ésta Seccional, copia del inventario, de las tareas realizadas durante el cierre y constancia de la actualización en el sistema estadística SIERJU.

ARTICULO 5º: Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", "Valle del Cauca", medio que garantiza amplia divulgación.

PÚBLIQUENSE, COMUNIQUENSE Y CÚMPLASE


JOSE ALVARO GÓMEZ HERRERA
Presidente

Proyectó: JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
JENV/SVV